

AYUDAS PROGRAMA PROYECTOS DE I+D DE TECNOLOGÍAS AUDIOVISUALES Y DE LOS VIDEOJUEGOS

A. Breve descripción de la ayuda

Ayudas públicas a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Los proyectos deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías:

- A. Proyectos de desarrollo de nuevas tecnologías de aplicación al ámbito audiovisual y de los videojuegos, incluidas aquellas necesarias para la consecución de prototipos de efectos especiales y de animación, nuevos equipos (lentes, cámaras, sensores para captura de movimiento...), la automatización de procesos de producción o desarrollo de tecnologías de inteligencia artificial para los procesos de producción audiovisual y la creación de videojuegos.
- B. Proyectos de desarrollo de tecnologías innovadoras propias del ámbito de los videojuegos o audiovisual para su aplicación en otros entornos como puedan ser el cultural, sanitario o educativo, entre otros.

La convocatoria se enmarca en la inversión 1 denominada “Apoyo a las pymes del sector audiovisual” cuya contribución está prevista para el cuarto trimestre de 2023.

Los proyectos que se financien a través de esta convocatoria deberán ejecutarse de forma individual, por un único beneficiario.

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presupuesto: los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 175.000€ y máximo de 2.000.000€.
- Mayor peso de las actividades de desarrollo experimental: el porcentaje en el presupuesto elegible deberá ser superior al 60%.
- Distribución presupuestaria por años.
- Duración: los proyectos deberán ser plurianuales y parte de este deberá realizarse en el año 2022. Los proyectos tendrán una duración de dos o tres años, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2023 o el 31 de diciembre de 2024.

C. Beneficiarios

Pymes con personalidad jurídica propia y residencia fiscal en España.

D. Conceptos de gasto subvencionables

- Costes de personal: Investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
- Costes de instrumental y material inventariable.

- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas.
- Costes de consultoría y servicios equivalentes. Quedan expresamente excluidos los costes correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.
- Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares.
- El gasto derivado del informe hasta 1.500€ por beneficiario y anualidad, realizado por un auditor.

Subcontratación

- La subcontratación podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 50 por ciento del presupuesto financiable.
- Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas.

A. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido

B. Intensidad de las ayudas

Tipología de proyecto	Intensidad máxima	
	Pequeña empresa	Mediana empresa
Investigación industrial	70%	60%
Desarrollo experimental	45%	35%

C. Bolsa Económica disponible

30.000.000 euros.

Programa financiado por el Mecanismo de Recuperación y resiliencia.

D. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial del Estado **27 de mayo de 2022.**

E. Plazo de solicitud

Desde el día **28 de mayo** hasta el **12 de julio de 2022 a las 12:00 h.**